



## **EL COMANDO Y PLANA MAYOR DEL GRUPO HONORÍFICO DE CABALLERÍA BLINDADA N° 41 “PANUPALI”**

### **CONSIDERANDO:**

- QUE,** el art. 7 lit. b. del Estatuto del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 “PANUPALI” establece como un objetivo institucional el de “Mantener y fortalecer la unión y lazos de amistad entre los Oficiales en servicio activo y pasivo del Arma de Caballería Blindada y sus familias, por medio de actividades sociales, deportivas y culturales”.
- QUE,** el art. 48 lit. d. del Estatuto del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 “PANUPALI” establece que es deber y atribución de la Plana Mayor: “Decidir sobre la inclusión o exclusión de socios e informar a la Asamblea General”.
- QUE,** el art. 73 lit. a. del Estatuto del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 “PANUPALI” establece: “Realizar la invitación a los Cadetes de la Escuela Superior Militar, próximos a graduarse como oficiales; a fin de que sean parte del Grupo Honorífico”.
- QUE,** el art. 94 del Reglamento General del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 “PANUPALI” establece: “El proceso de captación de socios se encontrará establecido en la norma creada para el efecto”.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Expedir la siguiente:

#### **NORMA PARA LA CAPTACIÓN DE SOCIOS DEL GRUPO HONORÍFICO DE CABALLERÍA BLINDADA N° 41 “PANUPALI”**

- Art. 1** la captación de socios constituye el procedimiento por medio del cual el Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 “PANUPALI”, atrae a Cadetes próximos a graduarse como subtenientes; Oficiales de Caballería Blindada, Oficiales de Servicios o Especialistas, en servicio activo o pasivo; para que ingresen en la institución, en calidad de socios activos.
- Art. 2** El procedimiento de captación de socios, para el caso de Oficiales de Caballería Blindada, será el siguiente:
- a.-** Cuando el Oficiales de Caballería Blindada pasa a la condición de oficial en servicio pasivo; se tomará contacto con él a fin de incentivarlo a que continúe perteneciendo al Grupo Honorífico.
  - b.-** Quien manifieste su intención de continuar perteneciendo al Grupo Honorífico, firmará la respectiva solicitud de ingreso y de pago de la membresía mensual correspondiente.

c.- En la Sesión Solemne por el día del Arma de Caballería Blindada, se considerará un número que permita la inclusión del socio. En este acto se le entregará distintivo (escarapela) que lo acredita como miembro del Grupo Honorífico.

**Art. 3** El procedimiento de captación de socios, para el caso de Cadetes de Caballería Blindada, será el siguiente:

a.- En el mes de julio, se tomará contacto con el mando de la Escuela Superior Militar, a fin de que autoricen tomar contacto con los Cadetes de Caballería Blindada, próximos a la graduación como subtenientes.

b.- En una fecha y hora establecida por el Comando y Plana Mayor, se efectuará una actividad social (cena, almuerzo, coctel, otros) en la cual, los Cadetes firmarán el documento de solicitud como socios del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 "Panupali".

c.- En el mismo acto social, se les entregará simbólicamente "La primera estrella de oficial" y el documento que certifica la membresía del nuevo socio.

**Art. 4** Las solicitudes, legalizadas por los nuevos socios serán tramitadas al organismo competente (ISSFA, Fuerza Terrestre), solicitando la erogación económica pertinente.

**Art. 5** Esta actividad será considerada como una reunión bimensual y será difundida en los medios de comunicación social del Grupo Honorífico.

Dado en la Sala de Operaciones del Grupo Honorífico de Caballería Blindada N° 41 "PANUPALI", el día 5 mayo de 2023.

**EL COMANDANTE DEL GHCB-41 "PANUPALI".**

  
**CARLOS G. EGÜEZ E.**  
**GRAD. (S.P.)**

